

Cargos con que Venian a sobrar quatrocientos y diez y seis cada año, y quitando  
la obra de fabricacion teniendos fabricados Nuevo Pozo, y por en el Encerrado de  
Cuyo Auto de Santa Teresita al nuestro Consejo, en cuya Villa de Villaseca  
buelto a decir por el nuestro fiscal se haia mandado dar Tercero Despacho  
en el mes de Mayo de este año para que el nuestro Corregidor de Villaseca  
no permitiera se continuare la fabrica del nuevo Pozo, y que tambien se  
haia Despachado Tercera nuestra encargandolos lo referido y que se  
demoler el Terco y todo lo demas que subiesse fabricado aprovechando para  
otros fines los materiales, y que havendoseos requerido con esta Tercera por  
trigado al Secretario de este Caucho se haia interpuesto a este tiempo el  
Reverendo Padre Obispo de este Obispado pidiendo se executasen los  
pachos nuestros con el menor ruido y emboraco que se pudieren en que  
ambos Cauchos, y sin embargo de que haia sido ofrecido el que Demolida la  
Pozo nuevo y otorgada Escritura con intervencion del obispo obligando a  
en ningun tiempo fabricar otro ni ampliar el antiguo, y haia sido  
tado despues de este Tratado y el obispo levantado tamaño de obra  
cia dando cuenta al nuestro Corregidor de lo que se haia pasado por  
se en noticia de la Ciudad y esta Vra se den Derecho la qual haia  
presentacion de la Provision y Cedula expresadas en el referido mes de Mayo  
hauiendo degado la Tercera Original en poder del Secretario de este  
Tambien haia hecho presentacion en el nro Consejo de Villaseca  
Valiendose a si mismo de lo que el obispo informava sobre lo referido, y  
Despacho para que se mandasen guardar los Antecedentes, y que aunque  
Nostrado parte, se haia mandado dar sobre carta y sobre Tercera  
se haian concedido en el mes de Mayo y que executadas las y  
seos sien el Prncipado que pedidas en peticion de diez de Septiembre  
confecto se haia Despachado sobre Tercera en quatro de octubre de  
contagual seos haia requerido en trece de Noviembre del y